



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 546 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3041.25 - CD N°214/25 - COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO 2026 - DDyCU – SCByD (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 3041 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 14 de noviembre de 2025, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 504/25 de fecha 01 de diciembre de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la disposición conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°214/25, cuyo objeto es la “Compra de Refrigerios - PROGRAMA DE VERANO 2026”, conforme el detalle de la solicitud de bienes y servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Domínguez José Luis y Truchero Fernando Enrique;

Que, se ha considerado la reducción de cantidades de los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 solicitada por el área requirente NOTA - 2025 - 234 - DDCU-SCSP (de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N°1023/01 y en el artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N°



1030/16), la autorización conferida por el Secretario de Administración en NOTA - 2025 - 4626 - DCOM-SADM y la conformidad de los oferentes involucrados;

Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe precitado, lo indicado por la Comisión Evaluadora en su dictamen N° 33/25, y demás constancias obrantes en autos, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 214/25 referente a la "COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO 2026", en los renglones 1 (1500 unid.), 3 (3000 unid.), 4 (3000 unid.), 5 (6000 unid.), 6, 8, 9 y 10, a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N°20-26122586-8), por un total de Pesos Diez Millones Trescientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis (\$ 10.308.296,00) y en el renglón 2 (1500 unid.) a la firma Dominguez José Luis (CUIT N° 20-14807365-2), por un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$496.875,00) por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, correspondería, asimismo, declarar desierto el renglón 7, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, en atención a lo manifestado por el Secretario de Administración en NOTA - 2025 - 4626 - DCOM-SADM, la registración presupuestaria se difiere hasta la apertura del ejercicio contable 2026;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 1200 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 214/25 referente a la "COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO 2026", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 (1500 unid.), 3 (3000 unid.), 4 (3000 unid.), 5 (6000 unid.), 6, 8, 9 y 10, a la firma TRUCHERO FERNANDO ENRIQUE (CUIT N°20-26122586-8) por un total de Pesos Diez Millones Trescientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis (\$10.308.296,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 (1500 unid.) a la firma DOMINGUEZ JOSE LUIS (CUIT N°20-14807365-2), por un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$496.875,00).

ARTICULO 4º: Declarar desierto el renglón 7, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución será atendido con cargo a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2026.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y el Secretario de Cooperación,



Bienestar y Deportes.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas